

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/17094		1	2 - 2
3	ACUERDO GDR	2782305_20170216_094004.pdf	4	3 - 6
4	Propuesta MC 46/2016	2782311_20170216_094004.pdf	1	7 - 7
5	PROVIDENCIA.pdf	2782415_20170216_094004.pdf	1	8 - 8
6	INFORME-ESTAB..pdf	2782442_20170216_094004.pdf	2	9 - 10
7	DECRETO.pdf	2782454_20170216_094004.pdf	1	11 - 11

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/17094**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 16-02-2017 09:40:04)**

ASUNTO: MC 46/2016 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO

**Resguardo del documento: ACUERDO GDR**

SHA1: 04E84D2707FBA4FB9522A18B53DE0F7ECDBDF19A

**Resguardo del documento: Propuesta MC 46/2016**

SHA1: 411CF9FC6294D001522C1847E7A122C23B1A1B20

CSV: 99F2FB4C9F12BC1DA125 Fecha de inserción : 25-11-2016 12:40:32

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf**

SHA1: F044785AC411ABBD319767A0848ED8B4E7F779B1

CSV: E9FF6A88DC913988345C Fecha de inserción : 25-11-2016 12:42:19

**Resguardo del documento: INFORME-ESTAB..pdf**

SHA1: FA5C3B218A95763291FF61E4C045A6C04C2D25F2

CSV: 2638026F5623AFA81797 Fecha de inserción : 29-11-2016 08:20:43

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

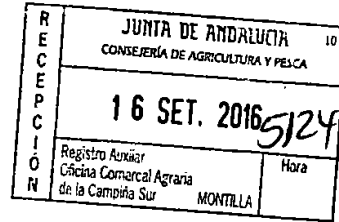
SHA1: BEE047BE5663513AB8D2102F9613C84ED443A32C

CSV: 944293E85F743D4712AF Fecha de inserción : 29-11-2016 08:21:33

REMISION ACUERDO CUOTAS EXTRAORDINARIAS 2017, 2018 Y 2019

GDR SOSTENIBLE DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	
REGISTRO	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 2520
	16/09/2016

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
Puerta de Aguilar, 10  
14550 MONTILLA  
CORDOBA



A/A: Alcaldía/ Intervención/ Tesorería

**Asunto:** Remisión Acuerdo Cuotas Extraordinarias ejercicios 2017, 2018 y 2019

Estimado Sr/a Alcalde/sa, adjunto le remito el acuerdo de Asamblea General de la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa de 30-08-2016 referente al establecimiento de cuotas extraordinarias para los ejercicios 2017, 2018 y 2020 para su inclusión en los presupuestos municipales de los citados ejercicios.

Atentamente,

Ayuntamiento de MONTILLA	
REGISTRO	
Número	13014
<input checked="" type="checkbox"/> ENTRADA	<input type="checkbox"/> SALIDA
FECHA	20 SET. 2016

Fdo.: ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ  
Presidente GDR Campiña Sur

Ayuntamiento de Montilla



042 000374709 BA11

Centro de Iniciativas Empresariales Ayto. de Montilla  
Pol. Ind. Llanos de Jarata. C/ Narciso Monturiol, parcelas 16-17  
14550 Montilla (Córdoba)

[administración@campinasurcordoba.es](mailto:administración@campinasurcordoba.es)  
Telefono: 957 66 45 33  
[www.campinasurcordoba.es](http://www.campinasurcordoba.es)

20160916\_GDR Campiña Sur-Escrito Cuotas Extraordinarias 2017-2019 Doc.Docx

**DON JOSÉ MIGUEL BEGINES PAREDES, SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN  
GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAMPÑA SUR CORDOBESA**

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con el Orden del Día reflejado en el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campña Sur Cordobesa, inscrita con el nº 3.386 de la Sección 1ª del Registro Provincial de Asociaciones de Córdoba, celebrada el día 30 de agosto de 2016, en el punto 3. "Situación de la Asociación Grupo Campña Sur y Acuerdos a adoptar en su caso", se adoptó (142 votos afirmativos y 0 negativos) el siguiente acuerdo:

**ESTABLECER 3 CUOTAS EXTRAORDINARIAS POR IMPORTE DE 50.000,00€ CADA UNA**, que se pasarán al cobro en las anualidades de 2017, 2018 y 2019, las cuales se distribuyen en función de la población del municipio respecto del total de la comarca tal. En la siguiente tabla se detalla la distribución de las mismas:

MUNICIPIOS	CUOTA EXTRAORDINARIA ANUAL	IMPORTE TOTAL (3 Cuotas)
SAN SEBASTIÁN DE LOS BTROS.	394,60 €	1.183,80 €
MONTURQUE	940,50 €	2.821,50 €
MORILES	1.825,40 €	5.476,20 €
MONTEMAYOR	1.886,20 €	5.658,60 €
MONTALBÁN	2.108,30 €	6.324,90 €
SANTAELLA	2.874,30 €	8.622,90 €
LA RAMBLA	3.557,90 €	10.673,70 €
FERNÁN NÚÑEZ	4.620,50 €	13.861,50 €
AGUILAR DE LA FRONTERA	6.426,10 €	19.278,30 €
MONTILLA	11.136,10 €	33.408,30 €
PUENTE GENIL	14.230,10 €	42.690,30 €
<b>TOTALES</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>150.000,00 €</b>

Centro de Iniciativas Empresariales Ayto. de Montilla  
Pol. Ind. Llanos de Jarata. C/ Narciso Monturiol, parcelas 16-17  
14550 Montilla (Córdoba)

[administración@campinasurcordoba.es](mailto:administración@campinasurcordoba.es)  
Teléfono: 957 66 45 33  
[www.campinasurcordoba.es](http://www.campinasurcordoba.es)

Estas cuotas extraordinarias no eximen del pago de las cuotas ordinarias, cuyas cantidades fueron aprobadas en Asamblea General de 25 de noviembre de 2008. Siendo éstas en el año 2016 las siguientes cantidades para los distintos Ayuntamientos asociados.

MUNICIPIOS	CUOTA ORDINARIA 2016 ANUAL
SAN SEBASTIÁN DE LOS BTROS.	443,00 €
MONTURQUE	604,00 €
MORILES	865,00 €
MONTEMAYOR	872,00 €
MONTALBÁN	967,00 €
SANTAELLA	1.158,00 €
LA RAMBLA	1.353,00 €
FERNÁN NÚÑEZ	1.642,00 €
AGUILAR DE LA FRONTERA	2.217,00 €
MONTILLA	3.589,00 €
PUENTE GENIL	4.290,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>18.000,00€</b>

Al igual que para los Ayuntamientos asociados, el resto de cuotas ordinarias del resto de entidades asociadas, siguen tal y como se aprobó en la asamblea de 25 de noviembre de 2008.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Montilla, a 2 de septiembre de 2016.

Vº Bº PRESIDENTE

EL SECRETARIO

MORALES  
SANCHEZ ESTEBAN  
- DNI 34022838L

Firmado digitalmente por  
MORALES SANCHEZ  
ESTEBAN - DNI 34022838L  
Fecha: 2016.09.12 09:33:24  
+02'00'

Fdo.: Esteban Morales Sánchez

Fdo.: José Miguel Begines Paredes

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL - 52273352X

Firmado digitalmente por BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL - 52273352X  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES, serialNumber=52273352X, sn=BEGINES PAREDES,  
givenName=JOSE MIGUEL, cn=BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL - 52273352X  
Fecha: 2016.09.09 14:02:44 +02'00'

Centro de Iniciativas Empresariales Ayto. de Montilla  
Pol. Ind. Llanos de Jarata. C/ Narciso Monturiol, parcelas 16-17  
14550 Montilla (Córdoba)

[administración@campinasurcordoba.es](mailto:administración@campinasurcordoba.es)  
Teléfono: 957 66 45 33  
[www.campinasurcordoba.es](http://www.campinasurcordoba.es)

Listado de Minutas

Fecha de Generación: 19/09/2016

Identificación de Origen

Fecha: 16/09/2016

Oficina: (523) OCA DE CAMPIÑA SUR

Identificación de Destino

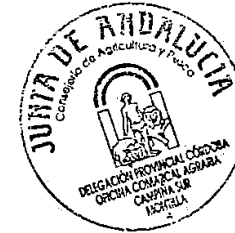
Unidad Orgánica: L14042-AYUNTAMIENTO DE MONTILLA -> CORDOBA

Adjunto se remite Documentación presentada en este Registro, conforme al artículo 38.4, de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con Destino a ese Organismo.

Núm. registro	Entidad Registral Origen			Interesado / U.O. Origen	Asunto	Resumen
Fecha registro	Tipo	Número	Fecha			
201652300005124				GRUPO CAMPIÑA SUR CORDOBESA		REMISIÓN ACUERDO CUOTA EXTRAORDINARIA EJERCICIOS 2017,2018 Y 2019
16/09/2016						

SE RUEGA LA DEVOLUCIÓN DE UNA COPIA DE ESTA MINUTA CON LA FECHA DE ENTRADA Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE REGISTRO EN EL ORGANISMO

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 OFICINA COMARCAL AGRARIA  
 "CAMPIÑA SUR"  
 AVDA. DE MÁLAGA, 21  
 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)



Este documento es una copia electrónica auténtica de un documento original digitalizado el 20-09-2016 a las 09:49:01. Conforme ordenanza reguladora sobre utilización de medios electrónicos. Garantía de autenticidad e integridad SELLO MONTILLA

16/2/2017 - ACUERDO GDR Pag. 4 de 4 - Exp. 2016 / 17094 Pag. 6 de 11

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

042/RE/E/2016/13014

20-09-2016 09:24:42

pse\_registro\_c@jandul.org

### PROPUESTA CONCEJAL

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, dentro del mismo Área de Gasto, para atender al pago de las cuotas extraordinarias ejercicios 2017 a 2019 se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
60-433-22608 PROGRAMAS G.D.R.	7.536,10	60-433-46600 TRANSFERENCIA GDR	7.536,10

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante bajas de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en las aplicaciones relacionadas para afrontar los gastos que se determinan.

**EL CONCEJAL,**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

Expte. 46/2016  
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto: **GDR**

## PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de dotar crédito en unas aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2016, mediante transferencias dentro del mismo Área de Gasto.

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón.

Ordeno incóese el oportuno expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EL ALCALDE,

16/22/2017 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2016 / 17094 Pag. 8 de 11

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 28/11/2016



E9FF6A88DC913988345C

Código seguro verificación (CSV) E9FF 6A88 DC91 3988 345C





## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2016.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril. Al respecto, este precepto se puede efectuar mediante la anulación parcial de transferencia de crédito MC 13/2016 por importe de 3.600 €, sin quedar vulnerada la limitación establecida en el citado precepto.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

**2638 026F 5623 AFA8 1797**



2638026F5623AFA81797

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29/11/2016

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

<b>BAJA</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>ALTA</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
60-433-22608 PROGRAMAS G.D.R.	7.536,10	60-433-46600 TRANSFERENCIA GDR	7.536,10

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y IV sin que suponga un incremento del mismo.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante bajas de otras aplicaciones de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

**2638 026F 5623 AFA8 1797**



2638026F5623AFA81797

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29/11/2016



### DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico, que obra en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2016, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente para atender las cuotas extraordinarias de GDR años 2017 a 2019, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en la citada aplicación presupuestaria financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto:

1.- Anulación parcial MC 13/2016 por importe de 3.600 €, quedando disponible dicho crédito en su correspondiente aplicación presupuestaria 60-433-46600.

2.- Aprobación del expediente de transferencia de crédito MC 46/2016 siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORT E (€)
60-433-22608 PROGRAMAS G.D.R.	7.536,10	60-433-46600 TRANSFERENCIA GDR	7.536,10

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**9442 93E8 5F74 3D47 12AF**



(94)4293E85F743D4712AF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29/11/2016

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 29/11/2016